

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Marzo de 2021.

**Elida Bernal**

Director Regional – Los Santos.  
Ministerio De Ambiente.  
E. S. D.

Quien suscribe, **Agapito Corrales Vásquez**, hombre, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal 9-144-155; con domicilio en Las Tablas, provincia de Los Santos, localizable al número de teléfono 6672-9346 para recibir notificaciones, actuando en nombre y representación propia concurro ante usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA**", de acuerdo a los criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 de igual forma con la modificación del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, como parte del sector de Industria de la Construcción; dicho proyecto será desarrollado específicamente en la siguientes Fincas: Código de ubicación 7003, Folio Real 413286 (F), y la Finca con código de ubicación 7003, Folio Real N° 30280749 todas propiedad del Sr. Agapito Corrales Vásquez.

El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente. El mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 y a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de junio de 2019, por el cual reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

Notificaciones: teléfonos 6492 8469, Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera.

El presente estudio posee una cantidad de \_\_\_\_\_ fojas.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

**PROMOTOR**

Agapito Corrales Vásquez  
Promotor



Este escrito, Lic. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público  
del Circuito de Los Santos con cédula No. 7-705-1290  
CERTIFICO:  
Que: Agapito Corrales  
Quien conocebo he (s) firmado este documento en mi presencia  
y en las de los testigos que suscriben, y por consiguiente es  
(s) firma (s) es (son) auténticas.  
Panamá 15 MAR 2021  
Testigo: Testigo:  
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos.

Los Santos, 16 de marzo de 2021.

SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE – LOS SANTOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

E. S. M.

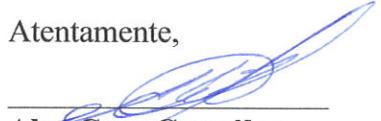
Respetados Señores:

Reciban un grato saludo y deseo de muchos éxitos en sus labores administrativas diarias.

Yo, Alex Cruz González, consultor ambiental del Proyecto **LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA**, hago formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, de acuerdo con los lineamientos de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 y modificado a la vez por Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente, localizables en Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera, y a los teléfonos 970-1232/64928469, email [acruz2508@yahoo.es](mailto:acruz2508@yahoo.es)

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Alex Cruz González**  
Consultor Ambiental  
IRC 029-2008

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA



EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, REPÚBLICA DE PANAMÁ, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) ante mí, Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DE LOS SANTOS, cedulado número siete – setecientos cinco - mil doscientos noventa (7-705-1290), compareció personalmente AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número nueve-ciento cuarenta y cuatro – ciento cincuenta y cinco (9-144-155), en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del “Proyecto para Lotificación BRISAS DEL CANAJAGUA”, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.-----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.-----La Suscrita Notaria deja constancia que fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.--- Leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales., ZORAIDA MARLENE SUAREZ QUINTERO, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada número seis – ochenta – trescientos noventa y uno (6-80-391); MIGUEL ANGEL BROCE G., varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis- setecientos quince – cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452), ambos, panameños, mayores de edad, y vecinas de este Circuito Notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe.



AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ

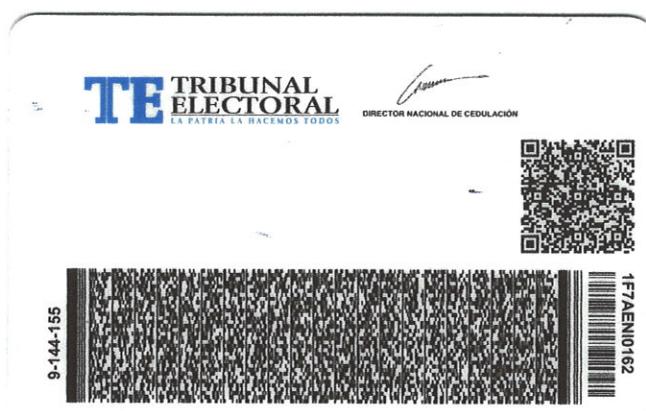
ZORAIDA MARLENE SUAREZ QUINTERO

MIGUEL ANGEL BROCE G.

Licenciado JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS







## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANIBAL ORLANDO  
CASTRO HERNANDEZ  
FECHA: 2021.03.03 13:40:30 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 63977/2021 (0) DE FECHA 03/01/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7003, FOLIO REAL Nº 413286 (F)  
CORREGIMIENTO EL MACANO, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 3797 m<sup>2</sup> 20 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 7417 m<sup>2</sup> 89 dm<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 66.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 66.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: ARTURO VIGIL. SUR: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: OMAR ARROCHA, TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: ERNESTINA V. DE SMITH. ESTE: CAMINO A SANTA ANA A EL CERRO CANAJAGUA, TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: GRACIANO CRUZ HERNANDEZ. OESTE: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: RUFINO JAEN. ACTUALIZADA AL DOCUMENTO REDI 2319538.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGAPITO CORRALES VASQUEZ (CÉDULA 9-144-155) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962. CODIGO ADMINISTRATIVO; DECRETO DE GABINETE, 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. SE ADVIERTE A LOS ADJUDICATARIOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE (6.00MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A SANTA ANA A EL CERRO CANAJAGUA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE. PARA MAS DETALLES VEASE EL DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20130122 13:40:10.0DIMO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 316631, DE FECHA 07/27/2017.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE MARZO DE 2021 11:34 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402884851**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3908939B-22DA-42E9-AFAA-D314F5767D15

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANIBAL ORLANDO  
CASTRO HERNANDEZ  
FECHA: 2021.03.03 13:11:11 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 63973/2021 (0) DE FECHA 03/01/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7003, FOLIO REAL Nº 30280749 CORREGIMIENTO EL MACANO, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 7640 m<sup>2</sup> 83 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 3035 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup> NÚMERO DE PLANO: 70103-37147. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FINCA NUMERO 413286, DOCUMENTO 2319538, PROPIEDAD DE AGAPITO CORRALES. SUR: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: DIMAS VARGAS, TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR AGUSTN RODRIGUEZ. ESTE: CALLE SIN NOMBRE (EXISTENTE) RODADURA DE TOSCA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALBERTO SMITH. OESTE: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: RUFINO JAEN.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGAPITO CORRALES VASQUEZ (CÉDULA 9-144-155) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE MARZO DE 2021 11:17 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402884849



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 92992EDA-0DE9-4667-9A0D-89277F5CF1CB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 182520

Fecha de Emisión:

02	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CORRALES, AGAPITO

Con cédula de identidad personal nº

9-144-155

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Eduardo Guallart  
Director Regional





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

7010044

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AGAPITO CORRALES VASQUEZ / 9-144-155	<u>Fecha del Recibo</u>	2/3/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

## Observaciones

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y PAGO DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
02	03	2021	09:28:17 AM

Firma

Por: Carmen Rodríguez

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez

**Recepción de Estudio de Impacto Ambiental**

PROYECTO: *Lotificación Brisas del Canajagua*

PROMOTOR: *Agapito Corrales Vasquez*

CATEGORÍA: *I*

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES Morzo AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			<i>No Aplica</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Entrega :

Firma:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma:

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEX CRUZ GONZALES	IRC 029-2008		✓		
CARLOTA SANDOVAL	IAR-049-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”.

Categoría:  I

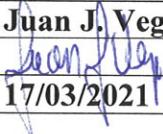
PROMOTOR

Promotor: AGAPITO CORRALES VÀSQUEZ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: AGAPITO CORRALES VÀSQUEZ Cédula: 9-144-155

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Juan J. Vega
Firma	
Fecha de Verificación	17/03/2021

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**

**PROMOTOR: AGAPITO CORRALES VASQUEZ**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-003-2021.**

**FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES MARZO AÑO 2021.**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEX CRUZ GONZÁLEZ IRC-029-2008**

**CARLOTA SANDOVAL IAR 049-2000**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JUAN J. VEGA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	16 DE MARZO DE 2021.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	19 DE MARZO DE 2021.
<b>PROYECTO:</b>	LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA
<b>PROMOTOR:</b>	AGAPITO CORRALES VASQUEZ
<b>CONSULTORES :</b>	ALEX CRUZ GONZÁLEZ    IRC-029-2008 CARLOTA SANDOVAL      IAR 049-2000
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO EL MACANO, DISTRITO DE GUARARE, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en la lotificación de 11 lotes, para uso de diferentes tipologías entre estos están áreas residenciales y áreas verdes. Además, abarca la rehabilitación de las calles, a fin de ofrecer mayor seguridad, accesibilidad para lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios a cada propietario. Por otro lado, el promotor se encargara de la colocación del tendido eléctrico y del suministro de agua potable. Cada propietario se encargara del manejo de las aguas negras las mismas pueden ser manejadas de manera individual a través de tanques aerobios de aguas residuales.

Las actividades serán desarrolladas en tres fases, la primera corresponde a la realización de diseño y aprobación, la cual, incluye diseño de master plan, estudio de impacto ambiental, diseño de calles, planes de movimiento de tierra y demás. La segunda fase consiste en la limpieza y derrague, tala, y movimiento de tierra para la adecuación del camino de acceso de lotes, aceras cunetas, segregación de lote y construcción de estructuras por parte de cada propietario.

El proyecto de lotificación “**Lotificación Brisas del Canajagua**”, se desarrollará en el corregimiento El Macano, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos dentro de las siguientes Fincas: Finca con Folio Real N° 413286 (F) con una superficie actual de 7 ha 7417 m<sup>2</sup> 89 dm y la Finca con Folio Real N° 30280749 con una superficie actual o resto libre de 1ha 3035 m<sup>2</sup> 72 dm, ambas propiedad del promotor Agapito Corrales Vásquez con cédula de identidad personal N° 9-144-155.

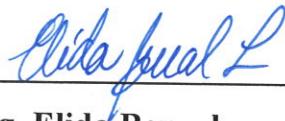
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, promovido por **AGAPITO CORRALES VASQUEZ**, varón panameño con cédula de identidad personal 9-144-155.

<b>Elaborado por:</b>  Juan J. Vega. Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Los Santos.	<b>Vo Bo por:</b>  Ing. Elida Bernal. Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos.
---	---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-004-2303-2021**

EL SUSCRITO DIRECTO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **AGAPITO CORRALES VÀSQUEZ**, portador de la cedula de identidad personal Nº **9-144-155**, se propone realizar el proyecto denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de marzo de 2021, el señor **AGAPITO CORRALES VÀSQUEZ**, varón panameño con cédula de identidad personal **9-144-155**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, ubicado en el corregimiento El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ GONZALES** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC 029-2008 e IAR-049-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de marzo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**” promovido por **AGAPITO CORRALES VÀSQUEZ**, varón panameño con cédula de identidad personal **9-144-155**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



**ING. ELIDA BERNAL.**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SEIA-012-2021

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto “LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”.
<b>Promotor:</b>	<b>AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ</b>
<b>Expediente:</b>	<b>DRLS-IF-003-2021.</b>
<b>Ubicación:</b>	Sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos.
<b>Fecha de inspección:</b>	29 de Marzo de 2021.
<b>Fecha del Informe:</b>	2 de Marzo de 2021.
<b>Participantes:</b>	<b>Juan Vega:</b> Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental / Ministerio de Ambiente Los Santos. <b>Agapito Corrales Vásquez:</b> Empresa Consultora.

### I. ANTECEDENTES:

El día 16 de Marzo de 2021, el Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº **9-144-155**, en calidad de **PROMOTOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real 413286, Código de Ubicación 7003, superficie actual o resto libre de 7 ha 7,417 m<sup>2</sup> 89 dm<sup>2</sup> y la Finca con Folio Real Nº 30280749, superficie actual o resto libre de 1ha 3035 m<sup>2</sup> 72 dm, ambas propiedad del promotor Agapito Corrales Vásquez con cédula de identidad personal Nº 9-144-155 y ubicadas en el sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

### II. OBJETIVOS:

- Conocer la situación ambiental actual del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto Categoría I denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”.
- Verificar la ubicación de proyecto y que la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº **9-144-155**, en calidad de **PROMOTOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, a desarrollarse en el sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

Según lo descrito en el Capítulo 5. “**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**”, página 11 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**CONSTRUCCION DE VILLA FAMILIAR**”, se indica que el denominado proyecto consiste en la lotificación de 11 lotes, para uso de diferentes tipologías entre estos están áreas residenciales y áreas verdes. Además, abarca la rehabilitación de las calles, a fin de ofrecer mayor seguridad, accesibilidad para lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios a cada propietario. Por otro lado, el promotor se encargara de la colocación del tendido eléctrico y del suministro de agua potable. Cada propietario se encargara del manejo de las aguas negras las mismas pueden ser manejadas de manera individual a través de tanques aerobios de aguas residuales.

Las actividades serán desarrolladas en tres fases, la primera corresponde a la realización de diseño y aprobación, la cual, incluye diseño de master plan, estudio de impacto ambiental, diseño de calles, planes de movimiento de tierra y demás. La segunda fase consiste en la limpieza y derrague, tala, y movimiento de tierra para la adecuación del camino de acceso de lotes, aceras cunetas, segregación de lote y construcción de estructuras por parte de cada propietario.

**Ubicación Geográfica del Proyecto  
Datum WGS-84**

Punto	Este	Norte
1	565045.88	846141.38
2	565044.33	846126.84
3	565043.62	846118.67
4	565044.25	846106.97
5	565014.05	846103.98
6	564991.6	846105.18
7	564983.85	846105.16
8	564965.8	846104.17
9	564909.96	846107.11
10	564898.08	846108.75
11	564853.07	846129.89
12	564834.63	846136.12
13	564792.77	846139.33
14	564789.91	846212.38
15	564801.45	846227.78
17	564822.89	846219.59
18	564846.81	846211.8
19	564885.57	846198.86
20	564929.01	846183.31
21	564936.58	846174.37

#### IV. POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO

##### Posibles Impactos Negativos

- ✓ Incremento de la erosión y perdida de cobertura vegetal
- ✓ Posible riesgo de contaminación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos domésticos y de la construcción
- ✓ Generación de desechos orgánicos
- ✓ Generación de desechos líquidos
- ✓ Cambio en los patrones de uso de suelo
- ✓ Alteración de la calidad del aire
- ✓ Generación de Ruido
- ✓ Eliminación de la vegetación por limpieza y desmonte
- ✓ Posiblemente alejamiento o migración de la fauna silvestre por ruido, movimiento de maquinarias y pérdida de su hábitat
- ✓ Posible perturbación de la fauna existente

##### Posibles Impactos Positivos

- ✓ Incremento de la economía regional, al incrementar la población en el área

- ✓ Generación de empleo, aumento en el consumo percapita
- ✓ Riesgo de accidentes laborales

## V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el lunes 29 de marzo de 2021 de 11:30 a.m., con la intención de discutir e identificar junto al promotor, algunos aspectos relacionados a la conservación de la cobertura vegetal, posible construcción de infraestructuras en los lotes.

## RESULTADOS

Durante la inspección realizada, se observó y verificó los componentes físicos y biológicos, descritos en el EsIA; de lo cual se concluyó lo siguiente:

- La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se compone de bosque primario y gramíneas, de la cual se pretende conservar los árboles existentes dentro de cada lote, según información suministrada por el Promotor.
- El proyecto solo contempla la división del terreno en lotes para la venta y la habilitación de un camino existente para tener acceso a los mismos.
- El promotor indicó durante la inspección de campo, que los lotes serán vendidos con el compromiso de conservar la vegetación existente y que las estructuras que establezcan sus futuros dueños, deben hacerse respetando las condiciones físicas y biológicas presentes.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordinada UTM Datum WGS 84 Zona 17	Fotos
588146 / 821652	<p><b>Foto N° 1. Tipo de vegetación presente en los lotes</b></p> 
552474 / 845626	<p><b>Foto N° 3. Relleno y vista de la Vegetación</b></p> 

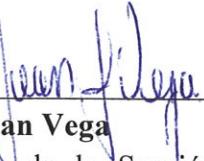
VII. CONCLUSIÓN:

- El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA presentado.
- El sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, forma parte de una zona con alto potencial de desarrollo turístico.
- La zona propuesta está compuesta por vegetación de bosque primario y gramíneas, que según el promotor se pretende conservar.

VIII. RECOMENDACIONES:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que es objeto de evaluación.
- Verificar que los posibles impactos identificados en el documento que es objeto de evaluación, tengan relación a las actividades propias al desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación sean acordes con dichos impactos.

CUADRO DE FIRMAS.

<b>Elaborado por:</b>  _____ Ing. Juan Vega Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ministerio de Ambiente / Los Santos.	<b>Vo Bo por :</b>  _____ Ing. Elida Bernal Directora Regional. Ministerio de Ambiente / Los Santos.
--	---

22

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	<b>DE MARZO DE 2021.</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”.</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>AGAPITO CORRALES VASQUEZ.</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO EL MACANO, DISTRITO DE GUARARE, PROVINCIA DE LOS SANTOS.</b>

**II. ANTECEDENTES**

Que el Señor **AGAPITO CORRALES VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **9-144-155**, propone realizar el proyecto denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, a desarrollarse en el sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de Marzo de 2021, el Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° **9-144-155**, en calidad de **PROMOTOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ GONZÁLEZ** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC - 029 - 2008 e IAR - 049 - 2000** respectivamente.

Que dicho proyecto se propone realizar en el sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, sobre la Finca con Código de Ubicación 7003, Folio Real 413286, superficie 7 ha 7417 m<sup>2</sup> 89 dm<sup>2</sup>, y la Finca con Código de Ubicación 7303, Folio Real 30280749, superficie 1 ha 3035 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup>, ambas propiedad del Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° **9-144-155**.

Que mediante Proveído **DRLS-004-2303-2021**, del 23 de Marzo de 2021, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Según los descrito en el Capítulo 5. **“DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”**, página 16 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, se indica que el denominado proyecto consiste en la lotificación de 11 lotes, para uso de diferentes tipologías entre estos están áreas residenciales y áreas verdes. Además, abarca la rehabilitación de las calles, a fin de ofrecer mayor seguridad, accesibilidad para lograr una operación más eficiente e incrementare la calidad de los servicios a cada propietario. Por otro lado, el promotor se encargara de la colocación del tendido eléctrico y del suministro de agua potable. Cada propietario se encargara del

manejo de las aguas negras las mismas pueden ser manejadas de manera individual a través de tanques aerobios de aguas residuales.

Las actividades serán desarrolladas en tres fases, la primera corresponde a la realización de diseño y aprobación, la cual, incluye diseño de master plan, estudio de impacto ambiental, diseño de calles, planes de movimiento de tierra y demás. La segunda fase consiste en la limpieza y derrague, tala, y movimiento de tierra para la adecuación del camino de acceso de lotes, aceras cunetas, segregación de lote y construcción de estructuras por parte de cada propietario.

Que el monto total de la inversión se estima en doscientos treinta mil con 00/100 de balboas (**B/ 230,000.00**).

De acuerdo al EslA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

#### **Ubicación Geográfica del Proyecto Datum WGS-84**

<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	565045.88	846141.38
2	565044.33	846126.84
3	565043.62	846118.67
4	565044.25	846106.97
5	565014.05	846103.98
6	564991.6	846105.18
7	564983.85	846105.16
8	564965.8	846104.17
9	564909.96	846107.11
10	564898.08	846108.75
11	564853.07	846129.89
12	564834.63	846136.12
13	564792.77	846139.33
14	564789.91	846212.38
15	564801.45	846227.78
16	564822.89	846219.59
17	564846.81	846211.8
18	564885.57	846198.86
19	564929.01	846183.31
20	564936.58	846174.37
21	564991.82	846161.3

Que el día 29 de Marzo de 2021, se realiza la inspección de campo al denominado proyecto, cuyo informe técnico del día 02 de Marzo de 2021, se encuentra visible de la foja 19 a la 22, del expediente administrativo correspondiente.

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el EslA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EslA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EslA, el uso del suelo, se indica que actualmente el terreno a lotificar está sin uso, no se práctica ninguna actividad en el área, ni agropecuaria, ni comercial, sin embargo, las áreas colindantes a esta finca

cuentan con grandes extensiones de terrenos dedicados a la ganadería, agricultura, áreas recreativas y actividades turísticas. (Ver pág. 33 del EsIA).

La **topografía** del lugar, presenta las cotas de elevación del terreno oscilan mayoritariamente entre 678 m a 699 m con una inclinación máxima de 15.5%, -25.8%, según los datos tomados en campo. (Ver pág. 34 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, indica que el proyecto se encuentra dentro de la cuenca número 126 entre los Ríos Tonosí y La Villa. Esta cuenca está formada por los ríos Guararé, Perales, Mensabé, Salado, Purio, Muñoz, Mariabé, Pedasí, Oria y Caña. Se localiza en la provincia de Los Santos, en los distritos de Macaracas, Los Santos, Las Tablas y Guararé, entre los ríos Tonosí y la Villa. Es reconocida como una de las diez cuencas prioritarias del país. (Ver pág. 35 del EsIA).

En cuanto a las **características de la flora** del sitio del proyecto, según lo descrito en el EsIA, indica que la misma está rodeada de un bosque primario, donde se ha practicado actividades de agricultura y ganadería. No obstante, está constituido principalmente por plantas herbáceas, tallos de plátanos y de especies arbóreas identificando un mayor número de especies de Higuerón (*Ficus luschnathiana*). (Ver pág. 38 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA que es objeto de evaluación, se indica que se observó mamíferos como armadillo (*Dasyurus novencictus*), ardilla colorada (*Sciurus granatensis*), zorra común (*Didelphis marsupialis*), mono aullador (*Alouatta*); aves como tortolita rojiza (*Columbina tapalconi*), gallinazo (*Coragyps atratus*), carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), talingo (*Cyanocorax Finis*), pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), casca (*Turdus grayii*), garrapero (*Crotophaga sulcirostris*); anfibios y reptiles como, sapo común (*Bufo marinus*), moracho (*Basiliscus basiliscus*), Borriquero (*Ameiva ameiva*) y bejuquillo verde (*Oxybelis aeneus*). (Ver pág. 31 del EsIA).

Para conocer la percepción sobre proyecto, se cumplió con la ejecución de un Plan de Participación Ciudadana, exposición del proyecto y aplicación de encuestas las cuales se realizaron el día Jueves 11 de febrero del 2020, a los principales colindantes del área del proyecto.

#### **Análisis y Resultados del Sondeo de Opinión:**

- ✓ El 78% de los encuestados tienen conocimiento y el otro 22% no tenían conocimiento del desarrollo del proyecto, dándose por enterados a través del Promotor.
- ✓ El 100% de los encuestados considera que la realización del es buena.
- ✓ El 100% de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto no causará afectación al ambiente.
- ✓ El 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto **“LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA”**.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 21, 22 y 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.

- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- h) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante las distintas etapas del proyecto.
- i) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- j) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el mismo, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la actividad.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
- l) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 306, del 4 de septiembre de 2002, el cual regula el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o habitación, así como en ambientes laborales.
- m) Previo al inicio del proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- n) Conservar la vegetación existente dentro de los lotes, la cual se compone de árboles adultos y gramíneas.

- o) En caso de requerir tala de alguna especie de árboles, el Promotor debe presentar un inventario Forestal al 100% de los árboles a talas (cubicación), tomando como base la metodología presente en la Resolución AG-0889-2018, del 16 de febrero de 2011 y tramitar de manera oportuna ante el Departamento de Forestal del Ministerio de Ambiente de La Regional de Los Santos, todos los permisos relacionados a las actividades de poda y tala e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- s) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada así como la demás información adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA**”, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

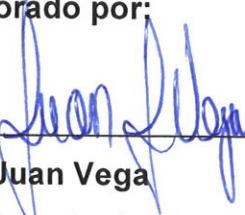
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA**”, en donde el Señor **AGAPITO**

**CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal **9-144-155**, adquiere en calidad de Promotor la responsabilidad, social, económica y ambiental del denominado Proyecto.

#### CUADRO DE FIRMAS

**Elaborado por:**

  
**Ing. Juan Vega**

Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**Vo Bo por :**

  
**Ing. Elida Bernal**

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**Revisado por:**

  
**Mgter. Israel Vergara M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRLS - IA - 007 - 2021**

Del 14 de Abril de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de Marzo de 2021, el Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° **9-144-155**, en calidad de **PROMOTOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ GONZÁLEZ y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC - 029 - 2008 e IAR - 049 - 2000** respectivamente.

Que dicho proyecto se propone realizar en el sector de Cerro Canajagua, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, sobre la Finca con Código de Ubicación 7003, Folio Real 413286, superficie 7 ha 7417 m<sup>2</sup> 89 dm<sup>2</sup>, y la Finca con Código de Ubicación 7303, Folio Real 30280749, superficie 1 ha 3035 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup>, ambas propiedad del Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° **9-144-155**.

Que mediante Proveído **DRLS-004-2303-2021**, del 23 de Marzo de 2021, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EslA Categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EslA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Según los descrito en el Capítulo 5. “**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**”, página 16 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, se indica que el denominado proyecto consiste en la lotificación de 11 lotes, para uso de diferentes tipologías entre estos están áreas residenciales y áreas verdes. Además, abarca la rehabilitación de las calles, a fin de ofrecer mayor seguridad, accesibilidad para lograr una operación más eficiente e incrementare la calidad de los servicios a cada propietario. Por otro lado, el promotor se encargara de la colocación del tendido eléctrico y del suministro de agua potable. Cada propietario se encargara del manejo de las aguas negras las mismas pueden ser manejadas de manera individual a través de tanques aerobios de aguas residuales.

Las actividades serán desarrolladas en tres fases, la primera corresponde a la realización de diseño y aprobación, la cual, incluye diseño de master plan, estudio de impacto ambiental, diseño de calles, planes de movimiento de tierra y demás. La segunda fase consiste en la limpieza y derrague, tala, y movimiento de tierra para la

adecuación del camino de acceso de lotes, aceras cunetas, segregación de lote y construcción de estructuras por parte de cada propietario.

Que el monto total de la inversión se estima en doscientos treinta mil con 00/100 de balboas (**B/ 230,000.00**).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

**Ubicación Geográfica del Proyecto  
Datum WGS-84**

<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	565045.88	846141.38
2	565044.33	846126.84
3	565043.62	846118.67
4	565044.25	846106.97
5	565014.05	846103.98
6	564991.6	846105.18
7	564983.85	846105.16
8	564965.8	846104.17
9	564909.96	846107.11
10	564898.08	846108.75
11	564853.07	846129.89
12	564834.63	846136.12
13	564792.77	846139.33
14	564789.91	846212.38
15	564801.45	846227.78
16	564822.89	846219.59
17	564846.81	846211.8
18	564885.57	846198.86
19	564929.01	846183.31
20	564936.58	846174.37
21	564991.82	846161.3

Que el día 29 de Marzo de 2021, se realiza la inspección de campo al denominado proyecto, cuyo informe técnico del día 02 de Marzo de 2021, se encuentra visible de la foja 18 a la 21, del expediente administrativo correspondiente.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado **“LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA”**, mediante Informe Técnico, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y presente Resolución.

**Artículo 2. NOTIFICAR** de la presente Resolución, el Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° **9-144-155** y **ADVERTIR**, que en calidad de Promotor del denominado Proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la misma y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al Promotor, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- h) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante las distintas etapas del proyecto.
- i) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través

- de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- j) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA**", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el mismo, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la actividad.
  - k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
  - l) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 306, del 4 de septiembre de 2002, el cual regula el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o habitación, así como en ambientes laborales.
  - m) Previo al inicio del proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
  - n) Conservar la vegetación existente dentro de los lotes, la cual se compone de árboles adultos y gramíneas.
  - o) En caso de requerir tala de alguna especie de árboles, el Promotor debe presentar un Inventario Forestal al 100% de los árboles a talar (cubicación), tomando como base la metodología presente en la Resolución AG-0889-2018, del 16 de febrero de 2011 y tramitar de manera oportuna ante el Departamento de Forestal del Ministerio de Ambiente de La Regional de Los Santos, todos los permisos relacionados a las actividades de poda y tala e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
  - p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
  - q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
  - r) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
  - s) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación del proyecto, "**LOTIFICACIÓN BRISAS DEL CANAJAGUA**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** el Señor **AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal N° 9-144-155, que en calidad de Promotor, podrá interponer un recurso de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 14 (Catorce) días del mes de Abril, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Ing. Elida Bernal.  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

Mgter. Israel Vergara M.  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Los Santos



**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**

Hoy 20 del mes de Abril del  
año 2021 notificó a Agapito Corrales de  
la Resolución No. 007 del día 14 del  
mes Abril del año 2021.

Notificado

Agapito Corrales U  
Nombres y Apellido  
9-144-155  
No. de cédula de I.P.  
A. Corrales U.  
Firma

Notificador

Israel Vergara  
Nombres y Apellido  
7-707-1730  
No. de cédula de I.P.  
I. Vergara  
Firma



## ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOTIFICACION BRISAS DEL CANAJAGUA".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: AGAPITO CORRALES VÁSQUEZ

Cuarto Plano: ÁREA: 9 HA 453 m<sup>2</sup> 61 dm<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DRLS - IA - 007 – 2021 DE 14 DE  
ABRIL DE 2021.